

**AVISO DE CONVOCATORIA
PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA No. 009 DE 2017**

FECHA: DICIEMBRE DE 2017

En cumplimiento de lo ordenado por el Decreto Reglamentario 1082 de 2015 en su artículo 2.2.1.1.2.1.2, El Fondo de Pasivo Social de Ferrocarriles Nacionales de Colombia se permite informar y convocar a todos los interesados para que se presenten al Proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía que a continuación se detalla y relaciona:

OBJETO A CONTRATAR:

CONTRATAR UN PROGRAMA DE SEGUROS QUE AMPARE LOS INTERESES PATRIMONIALES ACTUALES Y FUTUROS, ASÍ COMO LOS BIENES DE PROPIEDAD DEL FONDO DE PASIVO SOCIAL DE FERROCARRILES NACIONALES DE COLOMBIA, LOS QUE ESTÉN BAJO SU RESPONSABILIDAD Y CUSTODIA Y AQUELLOS QUE SEAN ADQUIRIDOS PARA DESARROLLAR LAS FUNCIONES INHERENTES Y CUALQUIER OTRA PÓLIZA DE SEGUROS QUE REQUIERA LA ENTIDAD EN EL DESARROLLO DE SU ACTIVIDAD.

UNSPSC	84131500	
GRUPOS	F	Servicios
SEGMENTO	84	Servicios Financieros y de Seguros
FAMILIA	13	Servicios de Seguros y Pensiones
CLASE	15	Servicios de Seguros para estructuras y propiedades y posesiones

NOMBRE Y DIRECCIÓN DE LA ENTIDAD CONTRATANTE: Fondo de Pasivo Social de Ferrocarriles Nacionales de Colombia se encuentra ubicado en la Calle 13 No. 18-24 Estación de la Sabana (Bogotá-Colombia).

LA DIRECCIÓN FÍSICA, EL CORREO ELECTRÓNICO Y EL TELÉFONO EN DONDE LA ENTIDAD ESTATAL ATENDERÁ A LOS INTERESADOS EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN.

Para todos los efectos del presente proceso de selección los interesados podrán radicar documentos u observaciones en la Calle 13 No. 18-24 Estación de la Sabana –Oficina de Atención al Usuario y correspondencia- Primer Piso o remitirlos al correo electrónico procesos.contratacion@fps.gov.co

Todos los soportes y documentos relacionados con el proceso de la referencia se encuentran a su disposición en la Oficina Asesora Jurídica (Tercer Piso) del Fondo de Pasivo Social de ferrocarriles Nacionales de Colombia.

El Fondo, una vez surtido el proceso de contratación correspondiente, cuenta con el Intermediario de Seguros JARGU S.A. CORREDORES DE SEGUROS, quien asesora y apoya a la Entidad en la estructuración jurídica, técnica y económica del presente proceso de selección

MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA: De conformidad con lo establecido en la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015, la modalidad de selección para la presente Convocatoria será de **SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA.**

PLAZO ESTIMADO DEL CONTRATO: La duración del presente contrato será de Trescientos Treinta y Ocho (338) días calendario contados a partir del día de inicio de la vigencia de la Póliza General (Relacionada con cada uno de los amparos a contratar) que ampare los bienes y el patrimonio del Fondo de Pasivo Social de Ferrocarriles Nacionales de Colombia, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución.



MINSALUD



**AVISO DE CONVOCATORIA
PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA No. 009 DE 2017**

LUGAR Y FECHA LÍMITE EN LA CUAL LOS INTERESADOS DEBEN PRESENTAR SU OFERTA Y LA FORMA DE PRESENTACIÓN DE LA MISMA.

El Fondo de Pasivo Social de Ferrocarriles Nacionales de Colombia recibirá las propuestas en la Calle 13 No. 18-24 Estación de la Sabana –Oficina de Atención al Usuario y correspondencia (Primer Piso) HASTA EL 20 DE DICIEMBRE DE 2017 A LAS 4:15 PM y se suscribirá el Acta de Cierre en la Oficina Asesora jurídica ubicada en el tercer piso de la Entidad a las 4:16 P.M.

La propuesta se debe presentar por escrito y en el idioma Español en la forma indicada en el pliego de condiciones.

VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

SETENTA Y SEIS MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS SESENTA Y CINCO PESOS (\$ 76.446.265,00) MONEDA CORRIENTE IVA INCLUIDO.

MANIFESTACIÓN EXPRESA QUE LA ENTIDAD CUENTA CON LA DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

Para amparar el presente proceso de contratación la Entidad cuenta con los Certificados de Disponibilidad Presupuestal **No. 49217** del 2017-09-11 con cargo a 19-14-01 FCN Salud Gestos Gestión General- A-2-0-4-9-11 SEGUROS GENERALES- FUENTE: PROPIOS RECURSO 20 y **25017** del 2017-09-11 con cargo a 19-14-02 FPS Pensiones A-2-0-4-9-11 SEGUROS GENERALES FUENTES: NACION RECURSO 10 Y PROPIOS RECURSO 21.

CONDICIONES Y REQUISITOS DEL PROCESO

Los interesados en el proceso de la referencia podrán consultar todos los documentos, requisitos y soportes de la Selección Abreviada de la referencia en todos los archivos que se publican en www.colombiacompra.gov.co y en la página web de la entidad www.fps.gov.co.

MENCIÓN DE SI LA CONTRATACIÓN ESTÁ COBIJADA POR UN ACUERDO COMERCIAL:

El presente proceso NO está cobijado por un acuerdo o un tratado de libre comercio.

Lo anterior de acuerdo a lo dispuesto por el Estatuto Orgánico del Sistema Financiero en donde se establece que los seguros deben ser contratados con compañías de seguros debidamente autorizadas por la Superintendencia Financiera de Colombia.

Excepcionalmente, los residentes colombianos pueden tomar seguros en el exterior para sus riesgos personales cuando se encuentran temporalmente fuera del país o con autorización previa de la SFC por razones de interés público, para el caso de riesgos respecto de los bienes situados o matriculados en el país.

En este sentido, las entidades del exterior no pueden promocionar productos o servicios de seguros en Colombia ni a residentes colombianos (distintos de reaseguros), y estos no pueden contratar seguros con tales entidades, so pena de que el contrato no pueda ser ejecutado en Colombia, además de las sanciones que puede imponer la Superintendencia Financiera de Colombia a los tomadores del seguro y a las entidades extranjeras que ofrezcan estos servicios sin la autorización requerida.

La Constitución Nacional establece que la actividad aseguradora en Colombia es de interés público razón por la cual solo puede ser ejercida en el país previa autorización del Estado. (Ver artículo 335 C.N.)



MINSALUD



AVISO DE CONVOCATORIA PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA No. 009 DE 2017

Por ello, cualquier persona que desee desarrollar el negocio de los seguros en Colombia debe contar con la autorización previa de la Superintendencia Financiera de Colombia. (Ver artículos 39 y 108, numeral 3º EOSF).

En virtud de lo anterior, para desarrollar la actividad aseguradora en Colombia debe constituirse en el país una entidad bajo la forma de sociedad anónima mercantil o asociación cooperativa, una vez obtenida la autorización expresa de la Superintendencia Financiera de Colombia.

Esto significa que las entidades aseguradoras extranjeras no pueden operar ni contratar directamente seguros en Colombia; para ello deben constituir una entidad filial en el país de acuerdo con lo dispuesto en la Constitución y la Ley.

MENCIÓN DE SI LA CONVOCATORIA ES SUSCEPTIBLE DE SER LIMITADA A MIPYME

En cumplimiento a lo previsto en los artículos 2.2.1.2.4.2.2. y 2.2.1.2.4.2.3 del Decreto 1082 de 2015, y teniendo en cuenta que el presupuesto oficial NO supera los ciento veinticinco mil (US \$ 125.000) dólares americanos, de forma general se observa que la presente convocatoria podría ser limitada en su participación a MIPYMES (Micro, Pequeña y Mediana Empresa).

Sin embargo y teniendo en cuenta lo establecido por la Ley 905 de 2004 que establece las condiciones o requisitos para las Pequeñas y Medianas empresas, es claro que el Estudio del Sector arroja que los posibles oferentes para el proceso de la referencia tienen activos total superiores al definido por la Ley para las Mipymes, razón por la cual se consideran Grandes Empresas.

Por lo anterior, el presente proceso de selección NO PODRA SER LIMITADA A MIPYMES.

EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN HAY LUGAR A PRECALIFICACIÓN

Teniendo en cuenta la modalidad de contratación, SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA, que se adelantará NO ES PROCEDENTE LA PRECALIFICACIÓN.

ENUMERACIÓN Y BREVE DESCRIPCIÓN DE LAS CONDICIONES PARA PARTICIPAR EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN.

A) Carta de presentación de la propuesta

Este documento debe venir firmado por el representante legal de la sociedad, si se trata de una persona jurídica o por el representante legal del consorcio o unión temporal, si la propuesta se presenta bajo esta modalidad asociativa.

El proponente deberá presentar este documento de acuerdo con el modelo suministrado por la Entidad.

Quien suscriba la carta de presentación de la propuesta deberá:

- a) Tener la calidad de representante legal o apoderado del proponente, con facultad expresa de actuar en nombre y representación del mismo. En este último caso, la facultad de representación debe comprender las de presentar la propuesta, celebrar el contrato (en caso de resultar adjudicatario) y liquidarlo. Si la presentación de la propuesta implica la transgresión del deber establecido en el numeral 7º del artículo 23 de la ley 222 de 1995, el proponente individual o el integrante de la propuesta conjunta deberá, además, allegar autorización de la junta de socios o asamblea general de accionistas, según corresponda.
- b) En caso de ser consorcio o unión temporal: Tener la calidad de representante del consorcio o unión temporal, con facultad expresa de actuar en nombre y representación del mismo. Tal facultad de representación debe comprender la de presentar la propuesta, celebrar el contrato (en caso de resultar adjudicatarios) y liquidarlo.

**AVISO DE CONVOCATORIA
PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA No. 009 DE 2017**

B) Acreditación de la existencia y la representación legal

Los proponentes deberán acreditar su existencia legal mediante los siguientes documentos:

- a. **Certificado de existencia y representación legal expedido por la Superintendencia Financiera de Colombia:** Con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del presente proceso.
- b. **Certificado expedido por la Cámara de Comercio de la ciudad donde opere la oficina principal y de la sucursal o agencia** que atenderá el programa de seguros de la Entidad, con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del presente proceso, en el que conste que su objeto social corresponde al objeto del presente proceso.

En el evento en que en ninguno de los certificados mencionados se indiquen las facultades del representante legal o la duración de la sociedad, el proponente deberá presentar el extracto de los estatutos sociales en donde se indiquen las mismas, con el fin de verificar, directamente por parte de la Entidad, estos aspectos.

En caso de presentarse la oferta en Consorcio o Unión Temporal, estos documentos deben ser presentados en forma individual por cada uno de los integrantes.

Si el proponente o los integrantes del mismo cuando éste sea un Consorcio o Unión Temporal, al cierre del presente proceso carezcan de los requisitos previstos en cuanto al registro o sucursal domiciliada, la indicación de las facultades del Representante Legal, el término de duración y el objeto social exigidos, la propuesta correspondiente NO SERÁ HABILITADA.

La capacidad de la persona jurídica oferente se circunscribe al desarrollo de la actividad prevista en su objeto social, el cual deberá contemplar la celebración de contratos de seguros, lo cual se verificará en el Certificado de Existencia y Representación Legal o en los estatutos de la sociedad. Para proponentes que sean consorcio o unión temporal, todos sus miembros deben cumplir con este requisito.

C) Certificación de pagos al Sistema General de Seguridad Social y aportes parafiscales.

De conformidad con lo dispuesto en el inciso 2º del artículo 41 de la Ley 80 de 1993, que fuera modificado por el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con lo señalado en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, el proponente junto con la presentación de su oferta debe acreditar que se encuentra al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del SENA, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda.

El proponente debe adjuntar con su propuesta, una certificación en la cual se acredite el pago de los aportes realizados durante por lo menos los seis (6) meses anteriores a la fecha definitiva de cierre del presente proceso de selección a los Sistemas de Salud, Pensiones, Riesgos Laborales, Cajas de Compensación Familiar, ICBF y SENA, de acuerdo con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.

Dicha certificación debe venir suscrita por el Revisor Fiscal de la sociedad, si el proponente de acuerdo con la Ley lo requiere, o en caso contrario la certificación debe venir suscrita por el Representante Legal de la sociedad proponente.

En el caso de consorcios o uniones temporales, cada uno de sus integrantes cuando los mismos sean personas jurídicas constituidas en Colombia, deberán presentar en forma independiente dicha certificación expedida por el Representante Legal o Revisor Fiscal respectivo y según corresponda.

El revisor fiscal debe figurar inscrito en el certificado de la Cámara de Comercio.

D) Documento de conformación del Consorcio o Unión Temporal

Si la oferta es presentada por un Consorcio o una Unión Temporal, se deberá aportar el documento de constitución suscrito por sus integrantes, el cual deberá expresar claramente su conformación, las reglas básicas que regulan



MINSALUD



**AVISO DE CONVOCATORIA
PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA No. 009 DE 2017**

las relaciones entre ellos y su responsabilidad, de tal manera que se demuestre el estricto cumplimiento a lo establecido en el artículo 7o. de la ley 80 de 1993, según formato del pliego, donde se debe:

- a. Indicar en forma expresa si su participación es a título de consorcio o unión temporal.
- b. Identificar a cada uno de sus integrantes: Nombre o razón social, tipo y número del documento de identidad y domicilio.
- c. Designar la persona, que para todos los efectos, representará el consorcio o la unión temporal. Deberán constar su identificación y las facultades de representación, entre ellas, la de presentar la propuesta correspondiente al presente proceso de selección y las de celebrar, modificar y liquidar el contrato en caso de resultar adjudicatario, así como la de suscribir la totalidad de los documentos contractuales que resulten necesarios.
- d. Señalar las reglas básicas que regulen las relaciones entre los miembros del consorcio o la unión temporal y sus respectivas responsabilidades, su participación en la propuesta y en la ejecución del contrato de cada uno de los integrantes de la forma asociativa.
- e. Señalar en forma clara y precisa, en el caso de la UNIÓN TEMPORAL, los términos y extensión de la participación en la propuesta y en su ejecución y las obligaciones y responsabilidades de cada uno en la ejecución del contrato, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo de la Entidad.
- f. Señalar la duración del Consorcio o Unión Temporal, la cual no podrá ser inferior a la del plazo de ejecución y liquidación del contrato y cinco (5) años más.

En caso de requerirse aclaraciones sobre los términos consignados en el documento de conformación del consorcio o unión temporal, la Entidad requerirá al proponente y le fijará el plazo dentro del cual deba presentarlas. En el caso de no entregar las aclaraciones dentro del plazo establecido, la oferta será rechazada.

En atención a lo dispuesto en el artículo 11 del Decreto 3050 de 1997, los integrantes del Consorcio o Unión Temporal en el documento de constitución y para efectos del pago, en relación con la facturación deben manifestar:

1. Si la va a efectuar en representación del consorcio o la unión temporal uno de sus integrantes, caso en el cual debe informar el número del NIT de quien factura.
2. Si la facturación la van a presentar en forma separada cada uno de los integrantes del consorcio o la unión temporal, caso en el cual deben informar el número de NIT de cada uno de ellos y la participación de cada uno en el valor del contrato.
3. Si la va realizar el consorcio o unión temporal con su propio NIT, caso en el cual se debe indicar el número. Además se debe señalar el porcentaje o valor del contrato que corresponda a cada uno de los integrantes, el nombre o razón social y el NIT de cada uno de ellos.

Celebrado el contrato, queda convenido que no podrá haber cesión del mismo entre los miembros que integren el consorcio. Cuando se trate de cesión a terceros, se requerirá de la autorización previa, expresa y escrita de la Entidad.

E) Compromiso de Transparencia

El proponente deberá aportar con su propuesta, el Formato (Compromiso de Transparencia), debidamente diligenciado.

En caso de consorcio o unión temporal esta declaración deberá ser, además, suscrita por cada uno de los integrantes que lo conforman.

F) Antecedentes disciplinarios, fiscales y judiciales

**AVISO DE CONVOCATORIA
PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA No. 009 DE 2017**

- **Verificación de no inclusión en el Boletín de Responsables Fiscales**

El artículo 60 de la Ley 610 de 2000, por medio del cual se establece el trámite de los procesos de responsabilidad fiscal de competencia de las contralorías, exige como requisito indispensable para nombrar, dar posesión o celebrar cualquier tipo de contrato con el Estado, verificar que la correspondiente persona jurídica, no se encuentra reportada en el boletín de responsables fiscales que publica la Contraloría General de la República con periodicidad trimestral.

Con el fin de acreditar el cumplimiento de la anterior obligación, El Fondo verificará en el último Boletín de Responsables Fiscales expedido por la Contraloría General de la República que el proponente y cada uno de sus integrantes cuando el mismo sea un consorcio o una unión temporal, no se encuentre (n) reportado (s) en dicho Boletín.

- **Verificación del Sistema de Información de Registro de Sanciones y Causas de Inhabilidad (SIRI) de la Procuraduría General de la Nación**

De conformidad con lo previsto en el artículo 1 de la Ley 1238 de 2008 y con el fin de verificar los antecedentes disciplinarios del proponente y cada uno de sus integrantes cuando el mismo sea un consorcio o una unión temporal, toda vez que de las sanciones disciplinarias también se desprenden inhabilidades, el Fondo realizará la consulta de los antecedentes disciplinarios a través de la página web de la Procuraduría General de la Nación.

- **Verificación de antecedentes judiciales del Ministerio de Defensa Nacional – Policía Nacional**

De conformidad con lo previsto en el artículo 94 del Decreto Ley 0019 de 2012 y con el fin de verificar los antecedentes judiciales del proponente (persona natural o representante legal de persona jurídica o consorcio o unión temporal), El Fondo realizará la consulta de los antecedentes judiciales a través de la página web de la Policía Nacional.

En caso que el proponente persona natural o representante legal de la persona jurídica o del consorcio o unión temporal, según el caso, registre antecedentes judiciales consistentes en sentencia judicial condenatoria con pena accesoria de interdicción de derechos y funciones públicas, la propuesta será rechazada.

G) Garantía de Seriedad de la propuesta

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, los proponentes podrán otorgar como mecanismos de cobertura del riesgo cualquiera de las garantías establecidas por la citada norma, siempre y cuando se cumplan los requisitos señaladas para cada una de ellas en la mencionada reglamentación y la respectiva garantía además cumpla con la información mínima requerida en el presente numeral.

En el evento en que el proponente opte por constituir una póliza de seguros ésta deberá cumplir con los requisitos del presente numeral y deberá ser expedida por una entidad vigilada por la Superintendencia Financiera de Colombia, así mismo, el costo de la prima de la garantía será por cuenta del proponente.

La garantía deberá constituirse de la siguiente manera:

- **Valor de la garantía de seriedad de la oferta:** Diez por ciento (10%) del valor de la oferta.
- **Vigencia:** Noventa (90) días calendario, contados a partir de la fecha de cierre del proceso.
- **Constituirse a favor de:** FONDO DE PASIVO DE FERROCARRILES NACIONALES DE COLOMBIA con NIT 800.112.806-2
- Citarse claramente que se está garantizando la seriedad de la propuesta presentada para participar en el presente proceso.
- Firmarse por la aseguradora y por el oferente.

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 2.2.1.2.3.1.6 del Decreto 1082 de 2015, la garantía de seriedad de oferta deberá cubrir los siguientes eventos:

AVISO DE CONVOCATORIA
PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA No. 009 DE 2017

- a. La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta cuando el plazo para la Adjudicación o para suscribir el contrato es prorrogado, siempre que tal prórroga sea inferior a tres (3) meses.
- b. El retiro de la oferta después de vencido el plazo fijado para la presentación de las ofertas.
- c. La no suscripción del contrato sin justa causa por parte del adjudicatario.
- d. La falta de otorgamiento por parte del proponente seleccionado de la garantía de cumplimiento del contrato.

En el evento que la propuesta presente un Consorcio o una Unión Temporal, en la garantía de seriedad de la oferta deberá estipularse que el tomador es “El Consorcio o Unión Temporal (según sea el caso), conformado por... y...”, de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.3.1.4 del Decreto 1082 de 2015.

En el evento en que la Entidad amplíe la fecha de cierre del presente proceso de selección, el proponente deberá ampliar la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta de tal suerte que la vigencia de la misma cubra el plazo total establecido en este numeral.

La Garantía de seriedad, una vez seleccionado el contratista, podrá ser reclamada por los proponentes o sus representantes o apoderados en la siguiente forma:

- Por el seleccionado, una vez aprobada la garantía única que ampare el contrato suscrito.
- Los demás oferentes podrán reclamarla dentro de los 10 días hábiles siguientes a la adjudicación del presente proceso de selección en la Entidad.

H) Registro Único de Proponentes

El proponente, cada uno de sus integrantes si el mismo es un consorcio o una unión temporal, deberán acompañar sus ofertas con la certificación vigente y en firme de su inscripción y clasificación en el Registro Único de proponentes de la Cámara de Comercio de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 6 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 221 del Decreto Ley 0019 de 2012, en concordancia con el artículo 2.2.1.1.1.5.1. del Decreto 1082 de 2015. Este certificado debe tener y una fecha de expedición no mayor a 30 días calendario.

Si del certificado allegado con la oferta se encuentra que la inscripción no se encuentra en firme, el proponente podrá entregar el certificado expedido por la Cámara de Comercio donde conste su firmeza hasta el día anterior a la fecha señalada en el cronograma para la realización de la audiencia de adjudicación. Siendo importante precisar que de conformidad con lo establecido en la Circular Externa No. 13 del 13 de junio de 2014 expedida por la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente, la Secretaría no habilitará la propuesta hasta que el proponente acredite que su inscripción se encuentra en firme, para lo cual deberá allegar el correspondiente certificado dentro del plazo antes señalado.

De conformidad con lo establecido en el numeral 6.1 del artículo 6° de la Ley 1150 de 2007, la entidad verificará el cumplimiento de los requisitos habilitantes (capacidad jurídica, condiciones de experiencia, capacidad financiera y organizacional de los proponentes), tomando la información inscrita en el RUP, en donde deben constar dichas condiciones.

I) Inhabilidades e incompatibilidades

Los oferentes no deberán estar incurso en inhabilidades o incompatibilidades para contratar con la Entidad, de conformidad con la Ley 80 de 1993, el estatuto Orgánico del Sistema Financiero y demás normas concordantes, ni estar registrados en el boletín expedido por la Contraloría General de la República como responsables fiscales, so pena de RECHAZO de la oferta.

En el caso de consorcios o uniones temporales, ninguno de los integrantes podrá estar incurso en las inhabilidades o incompatibilidades para contratar con la Entidad, ni estar registrados en el boletín expedido por la Contraloría General de la República como responsables fiscales, so pena de RECHAZO de la oferta.

J) Copia del Registro Único Tributario - RUT

**AVISO DE CONVOCATORIA
PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA No. 009 DE 2017**

El proponente o los integrantes del Consorcio o Unión Temporal, deberán presentar la copia del Registro Único Tributario – RUT expedido por la DIAN.

K) Documento de identidad

Se deberá anexar copia de la cédula de ciudadanía del representante legal y en caso de consorcio o unión temporal cada uno de sus integrantes anexará copia de su respectiva cédula de ciudadanía.

L) Certificación Bancaria

Se deberá presentar certificación bancaria del proponente, con fecha de expedición no mayor a 3 meses.

M) Autorización para publicar en Secop

N) Hoja de vida de la Función Pública

O) Anexo de Multas, Sanciones o Efectividad de las Garantías

P) Libreta Militar

REQUISITOS HABILITANTES FINANCIEROS Y DE CAPACIDAD ORGANIZACIONAL

Requisitos habilitantes financieros

- Indicadores financieros

El proponente deberá acreditar mediante el Registro Único de Proponentes la información financiera con **corte a 31 de diciembre de 2016**, de acuerdo con las reglas generales establecidas en el presente documento para efectos de la información consignada en el RUP.

Para la verificación financiera del presente proceso se han determinado tres (3) indicadores en las siguientes condiciones:

INDICADOR	FORMULA	MARGEN SOLICITADO
LIQUIDEZ	Activo corriente dividido por el pasivo corriente	Mayor o igual a 1
NIVEL DE ENDEUDAMIENTO	Pasivo total <u>menos reservas técnicas</u> sobre activo Total	Menor o igual al 50%
EXCESO O DEFECTO DE PATRIMONIO	Patrimonio técnico – Patrimonio Adecuado	Positivo

Para que un proponente se considere habilitado, se requiere que cumpla con los tres indicadores.

NOTA 1: Frente al indicador de nivel de endeudamiento se verificará mediante certificación suscrita por el revisor fiscal, **con corte al 31 de diciembre de 2016**, en atención a que en la información del RUP no se indican las reservas técnicas en la fórmula de dicho indicador.

NOTA 2: Frente al indicador de Patrimonio Técnico vs Patrimonio Adecuado, el mismo se acreditará mediante certificación suscrita por el revisor fiscal, **con corte al 31 de marzo de 2017**, conforme a lo dispuesto en el Decreto 2954 de 2010 y en la Circular Externa 035 de 2010. Para tales efectos deberá diligenciar este indicador, teniendo como base la información reportada a la Superintendencia Financiera de Colombia.

NOTA 3: Los indicadores financieros para Consorcios o Uniones Temporales, serán calculados tomando la sumatoria de cada una de las partidas correspondientes de los estados financieros de cada uno de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal y no por el porcentaje de participación de sus integrantes.



MINSALUD



**AVISO DE CONVOCATORIA
PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA No. 009 DE 2017**

- Certificado de Antecedentes Disciplinarios y Tarjeta Profesional.

Los interesados y todos los integrantes de los Consorcios o Uniones Temporales, acompañarán copia de la tarjeta profesional y certificado de antecedentes disciplinarios o documentos equivalentes, tanto del Contador como del Revisor Fiscal, cuando conforme a la Ley se requiera, expedido por la Junta Central de Contadores vigente a la fecha de cierre de la presente convocatoria.

Para el caso de las propuestas presentadas por Consorcios o Uniones temporales, cada uno de sus integrantes deberá allegar la misma documentación y requisitos mencionados, según corresponda

REQUISITOS DE CAPACIDAD ORGANIZACIONAL

El proponente deberá acreditar mediante el Registro Único de Proponentes la capacidad organizacional con **corte a 31 de diciembre de 2016**, de acuerdo con las reglas generales establecidas en el presente documento para efectos de la información consignada en el RUP.

- Rentabilidad del patrimonio

El proponente deberá certificar mediante el Registro Único de Proponentes (RUP) de la Cámara de Comercio, la Rentabilidad del patrimonio, así:

RP= $\frac{\text{Utilidad Operacional}}{\text{Patrimonio}}$	Superior a – 1
---	-----------------------

- Rentabilidad del Activo RA

El proponente deberá certificar mediante el Registro Único de Proponentes (RUP) de la Cámara de Comercio la Rentabilidad del activo, así:

RA = $\frac{\text{Utilidad Operacional}}{\text{Activo Total}}$	Superior a – 1
--	-----------------------

La capacidad de organización para las uniones temporales, serán calculados tomando la sumatoria de cada una de las partidas correspondientes de los estados financieros de cada uno de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal y no por el porcentaje de participación de sus integrantes.

En todo caso, la capacidad de organización no podrá ser inferior a la mínima requerida en el presente numeral.

NOTA: En caso de consorcio o unión temporal y con el fin de verificar los indicadores financieros y la capacidad organizacional, cada uno de los integrantes deberá aportar los correspondientes estados financieros **con corte a 31 de diciembre de 2016**.

DOCUMENTOS DE CONTENIDO TÉCNICO HABILITANTES

Experiencia del proponente

La experiencia requerida debe ser adecuada y proporcional a la naturaleza del contrato y su valor. La experiencia es adecuada cuando se refiere al tipo de actividades previstas en el objeto del contrato a celebrar y la experiencia es proporcional cuando tiene relación con el alcance, la cuantía y complejidad del contrato a celebrar

El proponente debe acreditar a través de la información contenida en el Registro Único de Proponentes, como mínimo la experiencia que se describe en el presente numeral, cuyo objeto, obligaciones, alcance o condiciones, se encuentren relacionados en (los) siguiente(s) código(s) del Clasificador de Bienes y Servicios:

CÓDIGO	GRUPO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE
--------	-------	----------	---------	-------

Calle 13 N° 18-24 Estación de la Sabana (Bogotá – Colombia) –
 PBX 3817171 – Fax: 3750378 ext 122
 Línea Quejas y reclamos a Nivel Nacional: 01-8000-912-206.
 En Bogotá Tel: 2476775 E-mail: quejasyreclamos@fps.gov.co.
 Página Web [http:// www.fps.gov.co](http://www.fps.gov.co)

AVISO DE CONVOCATORIA
PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA No. 009 DE 2017

84131500	F- SERVICIOS	84- Servicios Financieros y de Seguros	13- Servicios de seguros y pensiones	15- Servicios de seguros para estructuras y propiedades y posesiones.
----------	-----------------	--	--	---

La Entidad verificará la experiencia con mínimo un (1) y máximo tres (3) contratos registrados en el RUP, de acuerdo a los códigos indicados en el presente numeral, verificando lo siguiente:

- Nombre del contratante
- Nombre del contratista
- Contratos ejecutados en seguros generales: **clasificación 84-13-15**
- Clientes PRIVADOS O PÚBLICOS.
- Sumatoria de los contratos deben ser iguales o superiores al valor del presupuesto expresado en SMMLV.

Para efectos de la verificación de experiencia, el oferente deberá indicar en el Formato correspondiente los contratos reportados en el RUP que pretende hacer valer, los cuales deberán estar codificados de conformidad con las exigencias anteriormente descritas, so pena de ser calificada la propuesta como NO CUMPLE.

En relación con la experiencia acreditada a través de contratos en los cuales el proponente participó como integrante de un contratista plural, la regla que aplicará la ENTIDAD para la verificación de dicha experiencia corresponderá a la ponderación del valor del contrato por el porcentaje de participación.

En los eventos de participación plural, a través de consorcio o unión temporal, la experiencia podrá ser acreditada por uno o varios de los miembros que conforman el proponente, sin que sea necesario que cada uno de ellos la acredite.

CRONOGRAMA DEL PROCESO.

DESCRIPCIÓN	FECHA	HORA	LUGAR/Responsable
Publicación Aviso de Convocatoria	7 de Diciembre de 2017		Sistema Electrónico de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente: www.colombiacompra.gov.co y Página Web de la Entidad www.fps.gov.co
Publicación estudios y documentos previos, análisis del sector, anexos	7 de Diciembre de 2017		Sistema Electrónico de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente: www.colombiacompra.gov.co y Página Web de la Entidad www.fps.gov.co
Publicación proyecto de Pliego de Condiciones	7 de Diciembre de 2017		Sistema Electrónico de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente: www.colombiacompra.gov.co y Página Web de la Entidad www.fps.gov.co
Plazo para presentar observaciones al proyecto de Pliego de Condiciones	Del 7 al 14 de Diciembre de 2017		Calle 13 No. 18-24 Estación de la Sabana – Oficina de Atención al Usuario y correspondencia 7:30 Am a 4:30 PM o remitirlos al correo electrónico procesos.contratacion@fps.gov.co día hábil SECOP

**AVISO DE CONVOCATORIA
PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA No. 009 DE 2017**

Respuesta a observaciones y sugerencias al proyecto de Pliego de Condiciones	Hasta el 15 de Diciembre de 2017	Horario Secop	Sistema Electrónico de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente: www.colombiacompra.gov.co y/o página web de la Entidad www.fps.gov.co
Expedición acto administrativo de apertura del proceso de selección/ Publicación de Documentos y Pliegos Definitivos	15 de Diciembre de 2017	Horario Secop	Sistema Electrónico de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente: www.colombiacompra.gov.co y www.fps.gov.co
Presentación de manifestaciones de interés	Del 15 al 18 de Diciembre de 2017	Hasta las 10:30 AM	Calle 13 No. 18-24 Estación de la Sabana – Oficina de Atención al Usuario y correspondencia Horario Laboral 7:30 AM a 4:30 PM o remitirlos al correo electrónico procesos.contratacion@fps.gov.co Horario Secop
Presentación de observaciones al Pliego de Condiciones	Del 15 al 18 de Diciembre de 2017	Hasta la 7:00 PM	Calle 13 No. 18-24 Estación de la Sabana – Oficina de Atención al Usuario y correspondencia o al correo electrónico procesos.contratacion@fps.gov.co
Consolidación de Manifestaciones de Interés	18 de Diciembre de 2017		Calle 13 No. 18-24 Estación de la Sabana-Oficina Asesora Jurídica
Visita Técnica	19 de Diciembre de 2017	8:30 a.m	Oficina jurídica- Tercer Piso Calle 13 No. 18-24 Estación de la Sabana Bogotá
Respuesta observaciones al Pliego de condiciones	Hasta el 19 de Diciembre de 2017	Hasta las 11:00 AM	Sistema Electrónico de Contratación Pública -Colombia Compra Eficiente: www.colombiacompra.gov.co y www.fps.gov.co
Expedición de Adendas	Hasta el 19 de Diciembre de 2017	Hasta 4:00 PM	Sistema Electrónico de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente: www.colombiacompra.gov.co y www.fps.gov.co
Presentación de Ofertas	20 de Diciembre de 2017	Hasta las 4:15 p.m.	Calle 13 No. 18-24 Estación de la Sabana – Oficina de Atención al Usuario y correspondencia- Bogotá.
Informe de presentación de Ofertas/ Acta de Cierre	20 de Diciembre de 2017	4:16 p.m	Calle 13 No. 18-24 Estación de la Sabana – Oficina Jurídica Tercer Piso
Evaluación de las ofertas.	Del 20 al 21 de Diciembre de 2017		Calle 13 No. 18-24 Estación de la Sabana – Oficina Jurídica/ Subdirección de Prestaciones Sociales
Publicación del informe de evaluación de las Ofertas	22 de Diciembre de 2017	Horario Secop	Sistema Electrónico de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente:

**AVISO DE CONVOCATORIA
PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA No. 009 DE 2017**

			www.colombiacompra.gov.co www.fps.gov.co
Presentación de observaciones al informe de evaluación de las Ofertas	Desde el 22 al 27 de Diciembre de 2017	Hasta las 7:00 p.m	Calle 13 No. 18-24 Estación de la Sabana – Oficina de Atención al Usuario y correspondencia o remitirlos al correo electrónico proesos.contratacion@fps.gov.co
Respuesta a Observaciones/ Resolución de adjudicación/ Declara Desierto	28 de Diciembre de 2017	Horario laboral	Sistema Electrónico de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente: www.colombiacompra.gov.co y www.fps.gov.co
Suscripción del Contrato	28 de Diciembre de 2017	Horario Laboral	Calle 13 No. 18-24 Estación de la Sabana – Oficina Jurídica/ Dirección General (E)
Registro Presupuestal	28 de Diciembre de 2017	Horario Laboral	Calle 13 No. 18-24 Estación de la Sabana –
Entrega de garantías	Hasta el 29 Diciembre de 2017	Horario Laboral	Calle 13 No. 18-24 Estación de la Sabana – Oficina de Atención al Usuario y correspondencia
Aprobación de garantías	El mismo día en que se entrega la garantía	Horario Laboral	Calle 13 No. 18-24 Estación de la Sabana – Oficina Asesora Jurídica.

FORMA COMO LOS INTERESADOS PUEDEN CONSULTAR LOS DOCUMENTOS DEL PROCESO

LOS DOCUMENTOS PODRÁN CONSULTARSE EN LA PÁGINA WEB www.colombiacompra.gov.co y/o EN LA OFICINA JURÍDICA UBICADA EN LA CALLE 13 No. 18-24 ESTACIÓN DE LA SABANA TERCER PISO - EN HORARIO DE LUNES A VIERNES 7:30 A.M. A 4.30 P.M.

CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN: EL FONDO adjudicará el contrato dentro del término señalado en el pliego de condiciones a aquel que ofrezca las mejores condiciones técnicas y económicas.

CONVOCATORIA A LAS VEEDURÍAS CIUDADANAS: A través de este aviso se convoca a las Veedurías ciudadanas que desee realizar control social sobre el presente proceso de selección de conformidad con lo establecido en el numeral 5 del artículo 2.2.1.1.2.2.2 del Decreto 1082 de 2015.

ORIGINAL FIRMADO
JOSE JAIME AZAR MOLINA
 Director General (E)

Proyectó: Ana Zoaira Camargo Iguarán- Abogada Oficina Asesora Jurídica
Revisó: Lilly Paola Ureche Iguarán- Jefe Oficina Asesora Jurídica